



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CIENTO CUARENTA Y CUATRO

JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del martes, 31 de mayo de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Martes, 31 de mayo de 2022.
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, cuatro informes proponiendo la aprobación de los P. del S. 179 y 195; y de las R. C. del S. 225 y 226, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
 - b. De la Comisión de Cooperativismo, un informe proponiendo la aprobación del P. del S. 602, con enmiendas, según el entirillado que lo acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación retirando el referido para consejo y consentimiento que hiciera para el nombramiento de la licenciada Nydin M. Watlington Castro, como representante de los intereses de los patronos en la Comisión Evaluadora del Salario Mínimo.
 - b. Del Secretario del Senado, siete comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 275, 342, 570, 682, 742, 750 y 758.
 - c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del martes, 31 de mayo de 2022, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. del S. 344, que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En la Exposición de Motivos:

- Página 3, línea 31, eliminar “per” y sustituir por “por”
- Página 4, línea 4, eliminar “encargado(a)” y sustituir por “encargados(as)”
- Página 5, línea 9, eliminar “auto control” y sustituir por “autocontrol”
- Página 5, línea 25, después de “menores” insertar una coma
- Página 5, línea 27, eliminar “sólo” y sustituir por “solo”
- Página 8, línea 6, eliminar la tilde y sustituir por una coma
- Página 8, línea 19, eliminar “ofensas” y sustituir por “ofensa”
- Página 8, línea 26, después de “de” insertar “veintidós”
- Página 8, línea 32, después de “dos” insertar “(2)”
- Página 9, líneas 13 a la 35, eliminar todo su contenido, incluyendo la nota al calce 26 y todo su contenido renumerando las siguientes notas al calce 27 a la 50 como 26 a la 49, respectivamente
- Página 10, líneas 1 a la 7, eliminar todo su contenido
- Página 11, línea 26, eliminar “oficina de asuntos de la juventud” y sustituir por “la Oficina de Asuntos de la Juventud”
- Página 12, línea 14, eliminar “veinte” y sustituir por “veintiún”
- Página 14, línea 9, eliminar “Ley de Menores,” y sustituir por “la Ley de Menores”
- Página 14, línea 21, eliminar “le” y sustituir por “les”
- Página 17, línea 2, eliminar “sólo” y sustituir por “solo”

Página 17, línea 17, eliminar ‘aquél’ y sustituir por “aquel”

Página 21, línea 15, eliminar “sin número” y sustituir por “sinnúmero”

Página 21, línea 32, eliminar “del” y sustituir por “el”

En el Decrétase:

Página 22, línea 1, eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 22, entre las líneas 4 y 5 insertar “Las palabras y frases utilizadas en esta Ley significarán:

(a) ...

...”

Página 22, línea 9, después de “(o)” insertar “Menor”

Página 22, línea 16, después de “(v)” insertar “Fuga” y después de “...” insertar comillas

Página 22, línea 17, eliminar todo su contenido

Página 22, línea 24, eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 23, línea 5, después de “menor.” eliminar todo su contenido

Página 23, líneas 6 a la 10, eliminar todo su contenido

Página 23, línea 18, eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 23, línea 30, después de “Menores.” insertar comillas

Página 23, líneas 31 a la 39, eliminar todo su contenido

Página 24, línea 1, después de “88” eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 24, línea 15, eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 24, línea 26, eliminar “éstas” y sustituir por “estas”

Página 24, línea 27, eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 25, línea 1, eliminar “a” y sustituir por “de”; y eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 25, entre las líneas 8 y 9, insertar “(2) Se suscriba un acuerdo con el menor, su abogado o su padre, madre o tutor(a) o cualquiera de las partes.”

Página 25, línea 20, después de “por” eliminar “a”

Página 25, líneas 27 a la 38, eliminar todo su contenido.

Página 26, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido.

Página 26, línea 3, eliminar “9” y sustituir por “8”; y después de “88” eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 26, entre las líneas 6 y 7 añadir “Cuando el tribunal hubiere hecho una determinación de que el menor ha incurrido en falta podrá imponer cualquiera de las siguientes medidas dispositivas:”

Página 26, línea 15, después de “solitario,” eliminar “media transicional y/o” y sustituir por “medida transicional o”

Página 26, línea 22, eliminar “10” y sustituir por “9”; y después de “88” eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 26, líneas 31 a la 35, eliminar todo su contenido y sustituir por “(b) ...

(c) ...”

Página 27, línea 1, eliminar “11” y sustituir por “10”; y después de “88” eliminar “del” y sustituir por “de”

Página 27, línea 20, eliminar “2,18” y sustituir por “2.18”

Página 27, línea 26, eliminar “aquél” y sustituir por “aquel”

Página 27, línea 36, eliminar “12” y sustituir por “11”

Página 28, línea 8, eliminar “(34 LPRA sec. 2220)”

Página 28, línea 21, eliminar “13” y sustituir por “12”

Página 28, línea 28, después de “máximo de” eliminar todo su contenido y sustituir por “sesenta (60)”

Página 28, línea 32, eliminar “de no causa probable” y sustituir por “de causa por una falta inferior”

Página 28, línea 33, eliminar “14” y sustituir por “13”

Página 29, línea 8, eliminar “15” y sustituir por “14”

Página 29, línea 16, eliminar “este” y sustituir por “esté”

Página 29, línea 32, eliminar “16” y sustituir por “15”

Página 30, línea 6, eliminar “17” y sustituir por “16”

Página 30, línea 21, eliminar “éste” y sustituir por “este”

Página 30, línea 26, eliminar “a”

Página 30, línea 29, eliminar “18” y sustituir por “17”

Página 31, línea 13, eliminar “19” y sustituir por “18”

Página 31, línea 20, eliminar “provisiona” y sustituir por “provisional”

Página 31, línea 23, eliminar “20” y sustituir por “19”

Página 31, línea 24, eliminar “el” y sustituir por “al”

Página 31, línea 30, eliminar “del Gobierno de Puerto Rico” y sustituir por “gubernamental”

Página 31, línea 32, eliminar “21” y sustituir por “20”

Página 32, línea 13, eliminar “22” y sustituir por “21”

En el Título:

Línea 1, luego de “actuales incisos (n) al” eliminar todo su contenido y sustituir por “(u)”

Línea 2, eliminar “(w)” y sustituir por “(v)” y eliminar “artículo” y sustituir por “Artículo”

Línea 5, antes de “enmendar el inciso (c)”, eliminar todo su contenido

Línea 14, eliminar “13” y sustituir por “(13)”

Línea 21, luego de “Menores,” eliminar todo su contenido

Línea 22, antes de “y prohibir” eliminar todo su contenido

Línea 27, eliminar “tanto”

Línea 28, luego de “Juveniles,” eliminar todo su contenido

Línea 29, antes de “y disponer” eliminar todo su contenido

- d. Del Secretario de la Cámara de Representantes cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 419, 1194 y 1251; y la R. C. de la C. 311, y solicita igual resolución por parte del Senado.
- e. Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. de la C. 195, 629, 649 y 668; las R. C. de la C. 125, 150 y 189; y la R. Conc. de la C. 46, con enmiendas.
- f. Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en los P. de la C. 428, 447, 653 y 974.
- g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 187 y solicita conferencia, designando a esos fines a la senadora Hau, el senador Dalmau Santiago, la senadora González Huertas; los senadores Aponte Dalmau, Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.
- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación remitiendo la R. C. de la C. 332 (Reconsiderada), debidamente firmada por el Presidente de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sea firmada por el Presidente del Senado.
- i. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado la R. C. de la C. 332 (Reconsiderada), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- j. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que, en la sesión del martes, 31 de mayo de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 509, con el fin de reconsiderarlo.
- k. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo, en su sesión del martes, 31 de mayo de 2022, acordó otorgar el consentimiento al Senado para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 509.
- l. Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador Pierluisi Urrutia solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución del P. del S. 509, con el fin de reconsiderarlo.
- m. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar para Asuntos Legislativos y Reglamentos de la Fortaleza, una comunicación devolviendo, para su reconsideración el P. del S. 509.
- n. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 13:

“27 de mayo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 13 (R.C. del S. 13) la cual dispone, según su título:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), de conformidad con las leyes, reglamentación, normativas y procedimientos locales y federales aplicables, evaluar el traspaso, usufructo o cualesquiera modalidad de acuerdo o negocio jurídico viable al Municipio Autónomo de Humacao de la titularidad, gerencia operacional o administración y mantenimiento de los terrenos del Parque Nacional, Balneario y Centro Vacacional Punta Santiago, localizado en dicha municipalidad, incluyendo las instalaciones y edificaciones del Balneario, así como todos los derechos, obligaciones o responsabilidades por los bienes así cedidos o traspasados con la condición de que el Municipio de Humacao garantice las operaciones, el mantenimiento, acceso, uso, recreación pública al aire libre y disfrute a perpetuidad por el público; y para otros fines relacionados."

Esta medida tiene un fin meritorio, que es, en síntesis, garantizar las operaciones, acceso, uso y disfrute del Parque Nacional, Balneario y Centro Vacacional Punta Santiago en Humacao.

La Administración Municipal de Humacao y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ya han llegado a un acuerdo para la administración del Parque Nacional, Balneario y Centro Vacacional Punta Santiago, que se estará formalizando prontamente con la firma del Ejecutivo Municipal y el aval del "Land and Water Conservation Fund". Por lo tanto, estando tan cerca de formalizar un acuerdo de administración de dichas facilidades por parte del Municipio no es momento de ordenar otro tipo de acuerdo por la vía legislativa. Por los fundamentos antes expresados, he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 13.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi"

- o. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 168:

"27 de mayo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 168 (R.C. del S. 168) la cual dispone, según su título:

"Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico que le brinde atención inmediata y lleve a cabo todas las gestiones necesarias para que las familias del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba del Municipio de Peñuelas tengan en funcionamiento el sistema de acueductos, así como el sistema de alcantarillados para el beneficio de toda la comunidad; del mismo modo, ordenar que estas gestiones sean incluidas en el Plan de Mejoras Capitales de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados."

Esta medida tiene un fin muy meritorio: que la comunidad del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba de Peñuelas cuente con un sistema de acueductos y alcantarillados.

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) ha evaluado varias alternativas para poder proveerle los servicios de agua y alcantarillado sanitario a las familias de este sector. Sin embargo, todas las alternativas resultan en estimados altamente costosos o no viables. En aras de encontrar alguna alternativa viable, se identificó un predio de terreno que mostraba las condiciones hidrogeológicas adecuadas para la hinca de un pozo de prueba. No obstante, la AAA realizó dos perforaciones en el área identificada, pero ninguna presenta el rendimiento mínimo requerido para poder suplir agua a la zona.

Además de lo anterior, la implementación de la R.C. del S. 168 se estima en una suma millonaria, que no se encuentra contemplada en el Presupuesto Certificado 2021-2022, ni ha

sido incluido en el presupuesto del Programa de Mejoras Capitales, pues no puede serlo ya que estos sistemas en su origen no fueron endosados ni construidos por la AAA.

Por los fundamentos antes expresados, he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 168. Ahora bien, instaré a la AAA a continuar colaborando con el Municipio en aras de encontrar una solución costo-efectiva a la falta de servicio de agua y alcantarillados para la comunidad del Sector Corea del Barrio Quebrada Ceiba de Peñuelas.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- p. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 105:

“30 de mayo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 105 (R.C. del S. 105) la cual dispone, según su título:

"Para ordenar al Departamento de Agricultura y a la Autoridad de Tierras a proceder con la liberación de las restricciones y las condiciones sobre preservación e indivisión previamente impuestas y anotadas, según dispuesto por la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, de la Parcela Núm. 5, del Proyecto denominado Gripiñas, localizado en el Barrio Veguitas, Sector Zamas, término municipal de Jayuya, Puerto Rico, número de Catastro 268-000-004-02-901."

Esta medida persigue que el terreno antes descrito sea liberado de las restricciones y condiciones impuestas por la citada Ley 107 que administra el Programa de Fincas Familiares de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

Es sabido que el Programa de Fincas Familiares responde a intereses de la más alta jerarquía y está dirigido a preservar la indivisión y uso de los terrenos agrícolas en Puerto Rico con la intención específica de poder garantizar nuestra seguridad alimentaria. Por ello, cualquier gestión dirigida a liberar estas fincas de las restricciones y condiciones impuestas mediante el citado estatuto debe estar fundamentada en un análisis cuidadoso que demuestre que el terreno ha perdido su valor agrícola.

El Departamento de Agricultura nos informa que la aprobación de la medida resultaría en el desmembramiento de unidades agrícolas por segregaciones no planificadas para ubicar estructuras residenciales. Las personas que adquirieron estas fincas lo hicieron de manera libre y voluntaria, conociendo las restricciones habidas en esos terrenos. Con pleno conocimiento de éstas, construyeron estructuras en exceso de lo permitido por ley. Por lo tanto, de aprobarse esta medida el resultado inmediato sería premiar esas actuaciones voluntarias de los adquirentes las cuales son contrarias a derecho.

De igual modo, aprobarla sería permitir el desmembramiento de unidades agrícolas por segregaciones no planificadas para ubicar estructuras residenciales. Esto equivaldría a no proteger la inversión millonaria que ha hecho el Estado, permitiendo el enriquecimiento personal mediante la especulación de terrenos otorgados por el gobierno. Es de gran preocupación para el Departamento que se pretenda utilizar el tamaño o cabida de una finca en particular como factor para la aplicación o no de las condiciones restrictivas de la Ley Núm. 107 y nos informa que ésta es una de las fincas con mayor cabida y valor agrícola.

Es el objetivo específico del Gobierno de Puerto Rico cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la citada Ley 107, para proteger la política pública de poder continuar con un desarrollo agrícola. Obrar en contrario a ello, sería atentar contra la seguridad alimentaria de Puerto Rico.

Por los fundamentos antes expresados, comunico a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico que impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 105.

Atentamente,

{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

- q. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 126:

“30 de mayo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente la Resolución Conjunta del Senado 126 (en adelante R. C. de laa (sic) S. 126), cuyo título lee:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), así como a los subcontratistas de estas agencias, que en obras contratadas para la construcción, reparación, mantenimiento o mejoras de carreteras estatales no se podrán cerrar carriles durante el horario de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:30 a.m. y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m. y así habrá de establecerse en los contratos. Dicho horario aplicará también a cualquier contrato o acuerdo de colaboración entre el DTOP, ATC y los gobiernos municipales para la reparación o mantenimiento por parte de estos últimos en carreteras estatales, pero no se aplicará en casos de emergencia así declarados por el gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o el presidente de los Estados Unidos de América; y para otros fines relacionados."

Luego de evaluar la pieza legislativa no puedo impartir mi firma en la misma. En primer lugar, el mecanismo legislativo de "resolución conjunta" no es el mecanismo adecuado para ejecutar el propósito expresado en la R. C. del S. 126. Es importante recordar que una resolución conjunta se utiliza para legislar asuntos de naturaleza especial, particular, específica y transitoria y pierde su fuerza al realizarse la obra o cumplirse la finalidad que persigue. En contrario, una ley tiene fuerza permanente hasta tanto sea enmendada o derogada.

Sin embargo, aun cuando se hubiese utilizado el mecanismo legislativo adecuado para los propósitos de esta medida (Proyecto de Ley), la pieza adolece de inconsistencias entre el título, la exposición de motivos y el texto decretativo; cada una de estas partes tienen un horario distinto, haciendo que sea imposible poder descifrar la verdadera intención legislativa.

A modo de resumen establecemos los horarios que se indican en el texto que nos ha llegado para nuestra consideración.

Título	Exposición de Motivos	Texto Decretativo [Sección I)
Lunes a Viernes de 5:00 a.m. a 9:30 a.m. y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.	Lunes a Viernes de 5:00 a.m. a 9:30 a.m., y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.	Lunes a Viernes de 6:00 a.m. a 9:30 p.m., y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.

Este error de redacción crea un problema de interpretación de la intención legislativa de manera tal que se derrota el propósito de la medida.

Además de lo antes indicado, esta resolución conjunta contiene otros defectos de igual o mayor importancia: su costo y sus implicaciones sobre la seguridad pública. Aún si se arreglara el error antes señalado, esta medida provocaría un aumento de aproximadamente 35% en los costos de construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura. Esto representa un aumento en gastos estimados de aproximadamente \$129,000,000 de recursos públicos. El aumento en costos se sumaría a un aumento en el tiempo para poder culminar las obras de construcción financiadas con fondos públicos, por lo que firmar esta medida implicaría consentir en un retraso irrazonable para la reconstrucción de Puerto Rico.

Asimismo, el DTOP indica que obligar a llevar a cabo todas estas obras en horario nocturno tiene implicaciones negativas en la seguridad vial, toda vez que se reduce la visibilidad de las áreas de construcción aumentando las posibilidades de accidentes de tránsito y la pérdida de vidas.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso a la R. C. del S. 126.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- r. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 209:

“30 de mayo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 209 (R.C. del S. 209) la cual dispone, según su título:

"Para ordenar al Departamento de Hacienda, al Departamento de la Familia y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública a establecer los acuerdos colaborativos y económicos necesarios para crear una campaña educativa por radio y televisión, utilizando las emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), sobre la expansión a Puerto Rico del "Child Tax Credit" (CTC, o crédito por menor dependiente) y el "Earned Income Tax Credit" (EITC, o crédito por trabajo); a coordinar la apertura de Centros de Orientación y Preparación de Planillas para ofrecer asistencia y apoyo a las familias; y para otros fines relacionados."

Esta medida persigue el fin loable de que miles de familias puertorriqueñas tengan la ayuda y el apoyo necesario para que puedan efectivamente reclamar el "Child Tax Credit" (CTC) y el "Earned Income Tax Credit" (EITC). Como cuestión de hecho, el EITC es uno de los compromisos de la presente administración gubernamental con el Pueblo de Puerto Rico, el cual se ha hecho posible gracias a la firma de la Ley 41-2021 en agosto del año pasado y la ampliación de la aplicabilidad de CTC es producto de la ley federal American Rescue Plan Act.

Desde el momento de la firma de la ley y de ARPA, el Gobierno de Puerto Rico comenzó la campaña de orientación para tener todo el andamiaje administrativo necesario para que la misma pudiera convertirse en un alivio para el bolsillo de la clase trabajadora puertorriqueña y de nuestras familias con hijos. Comenzamos con organizaciones como el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y Espacios Abiertos, para que los grupos de expertos en planillas asistieran a nuestro pueblo.

Asimismo, desde hace varios meses el Departamento de Hacienda se encuentra realizando diversos esfuerzos dirigidos a que la mayor cantidad de ciudadanos conozcan de los créditos y tengan opciones para radicar las planillas correspondientes. La agencia emitió la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 22-03, con relación al CTC, para fines de los Centros de Orientación y Preparación de Planillas y participa del Programa de Ayuda Voluntaria a los Contribuyentes (VITA por sus siglas en inglés). Además, realiza esfuerzos de comunicación mediante entrevistas, comunicados, uso de redes sociales y su página web con información relacionada a los créditos disponibles y al directorio de los Centros VITA del Servicio de Rentas Internas Federal.

Además, el Gobierno ha realizado un esfuerzo completo para que este hito histórico, pues nunca antes habíamos tenido la oportunidad de reclamar ambos créditos, pudiera aprovecharse por la mayor cantidad de familias puertorriqueñas. Por eso, el Departamento de la Familia, el Departamento de la Vivienda, la Oficina de Desarrollo Socio-económico y Comunitario (ODSEC), así como numerosas otras agencias y entidades públicas y privadas realizaron una titánica campaña de orientación en medios. Varios de esos esfuerzos mediáticos se han concentrado en o han incluido ya a WIPR y otras cadenas de radio y televisión.

Pero además de esas apariciones mediáticas, también se han impactado centros urbanos, residenciales públicos, centros comerciales, plazas y barrios de casi todos los municipios de Puerto Rico, proveyendo orientación y apoyo para completar los formularios requeridos. El pasado 25 de abril, el Departamento de Hacienda anunció que hasta ese momento, se habían pagado más de \$880 millones del EITC y unos \$938 millones del CTC. Ciertamente, estas cifras significan un alivio al bolsillo de las familias puertorriqueñas.

Por los fundamentos antes expuestos y entendiendo que los propósitos de la medida ya están siendo atendidos por varias agencias, he impartido un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 209.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- s. El senador Zaragoza Gómez ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 665, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.
- t. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 894, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.
- u. El senador Bernabe Riefkohl, la senadora Rivera Lassén y el senador Vargas Vidot han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 906, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 31 de mayo de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 31 de mayo de 2022, hasta el martes, 7 de junio de 2022, y del Senado de Puerto Rico hacer igual solicitud se le concede.
- b. Del señor Izael Omar Santiago Rivera, Asesor, Oficina de la senadora Rosamar Trujillo Plumey, una comunicación solicitando excusar de toda actividad legislativa a la senadora Trujillo Plumey desde hoy jueves, 2 de junio de 2022, hasta el domingo, 5 de junio de 2022, por encontrarse en un viaje oficial.
- c. Del senador Torres Berríos, Presidente, Comisión Conjunta Programa Córdova y Fernós de Internados Congressionales, una comunicación remitiendo el Reglamento de dicha Comisión Conjunta.
- d. Del senador Ríos Santiago, una comunicación notificando que ha sido emplazado con una citación para producir documentos en la acción civil número 20-1591 (DRD) relacionada a la Ley 60-2020.
- e. De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0067 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 16 de mayo de 2022.
- f. De la honorable Ana I. Escobar Pabón, Secretaria, Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0073 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 19 de mayo de 2022.
- g. De la señora Carmen I. Colom García, Ayudante Especial del Secretario, Departamento de Agricultura, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días laborables adicionales para contestar la Petición de Información 2022-0077, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 26 de mayo de 2022.
- h. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“2 de junio de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2022-0064 y 2022-0071

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Autoridad de los Puertos y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 9:00 am del 2 de junio de 2022)

Número de Petición (senadora peticionaria) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
<p>2022-0064 (Hau)</p> <p>Autoridad de los Puertos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿El acuerdo contractual entre la Autoridad de Puertos de Puerto Rico, y Aerostar Airport Holding, LLC, permite la imposición de un nuevo impuesto? 2. De permitirlo, ¿tendría que la Autoridad de Puertos de Puerto Rico autorizarlo? 3. ¿Cuál es la posición institucional de la Autoridad de Puertos relacionado con la intención inequívoca de Aerostar Airport Holding, LLC, de imponer una nueva carga al bolsillo del consumidor viajero puertorriqueño? 4. ¿Cuáles son las alternativas disponibles, si alguna, para evitar que los puertorriqueños y puertorriqueñas, así como toda persona que utilice las instalaciones de nuestro Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, tengan que asumir un nuevo impuesto? 5. En el aviso público se hace referencia a “toda la población”, considerando esto, ¿a quién específicamente aplicaría este impuesto? 6. ¿A dónde se destinaría el dinero recaudado mediante este nuevo impuesto? 7. ¿Realizar mejoras permanentes no es parte de las obligaciones contractuales que tiene Aerostar? 8. ¿Solicitar un cargo a los consumidores para realizar mejoras no va en contra de las propias disposiciones contractuales? 9. ¿No contar con recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones contractuales es causa suficiente como para cancelar el contrato vigente entre las partes? 10. ¿Se exploraron todas las opciones disponibles para sufragar estos costos, antes de concretizar un nuevo impuesto? 11. Si la respuesta es que sí, ¿cuáles fueron las opciones que se identificaron para sufragar dicho gasto? 12. De contar con la aprobación necesaria, ¿cuándo comenzaría el cobro de este impuesto? 	<p>2</p>
<p>2022-0071 (García Montes)</p> <p>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</p>	<p>Solicitamos someta un informe sobre las acciones que ha tomado sobre estas propiedades y cuáles serían las próximas acciones que tomará el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. En dicho escrito, exponga específicamente si los permisos y/o autorizaciones fueron emitidos en cumplimiento con las leyes y reglamentos aplicables. Las parcelas en cuestión son las siguientes:</p>	<p>2</p>

	<p>A. La propiedad con número 023-065-165-20-901, de lo que era el antiguo muelle de azúcar, se ha construido una estructura dentro lo que son terrenos de dominio público y que están sobre la Cueva de Golondrinas.</p> <p>B. La propiedad con número 023-055-165-35, al norte del antiguo muelle de azúcar, donde se propone un desarrollo turístico o residencial.</p>	
--	--	--

- i. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a Peticiones de Información:

“2 de junio de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Peticiones 2022-0061 y 2022-0063

Notifico que luego de un tercer requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Autoridad de Energía Eléctrica no han cumplido con las Peticiones de Información detalladas en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

{firmado}

Yamil Rivera Vélez

Secretario

Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIONES NO CONTESTADAS
(actualizado a las 9:00 am del 2 de junio de 2022)

<p>Número de Petición (senadora peticionaria)</p> <p>Agencia/Entidad</p>	<p>Información Solicitada</p>	<p>Cantidad de Notificaciones</p>
<p>2022-0061 (Rosa Vélez)</p> <p>Departamento de Recursos Naturales y Ambientales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Un informe, lista, desglose o cualquier otro, de las acciones que se han tomado, si alguna, con el fin de alcanzar la meta de reducir un 35% los desperdicios sólidos. • Un narrativo, desglose o tabla que ejemplifique el por ciento alcanzado hasta el presente para cumplir con la meta antes mencionada. • Un narrativo o informe con relación a los pasos a seguir para prohibir productos de plásticos y poliestireno de un solo uso. • Un narrativo o desglose que ejemplifique acciones para promover el desempeño de la operación en cumplimiento ambiental y regulatorio de las instalaciones de depósitos de residuos sólidos (vertederos). • Una lista con descripción de su propósito, de los contratos acordados para lograr con las metas antes descrita. • Cualquier otra lista, narrativo o detalle sobre el tema antes referido que ayude a contestar esta petición de información. 	<p>3</p>
<p>2022-0063 (Hau)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de proyectos de recuperación y/o reconstrucción relacionados con el sistema eléctrico post-María evaluados por COR3, sometidos por la AEE ante el NEPR, así como 	<p>3</p>

<p>Autoridad de Energía Eléctrica</p>	<p>la cantidad y desglose de proyectos aprobados o rechazados por COR3 y el NEPR.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cantidad de proyectos energéticos post-María aprobados y denegados por FEMA. • ¿Ha impulsado, fomentado y/o propiciado la AEE la inserción de nuevas fuentes de energía renovable en el proceso de reconstrucción, reparación y rehabilitación de plantas de generación energética en Puerto Rico? Favor de sustentar con datos y/o documentación la respuesta a la pregunta en referencia. • ¿Cuántos fondos ha obligado FEMA para la reconstrucción del sistema eléctrico de Puerto Rico, específicamente, para aquellos proyectos pertinentes a plantas de generación de energía? De los fondos obligados por la agencia federal, ¿cuántos han sido desembolsados por FEMA al momento de esta Petición? ¿Quién o quiénes serán los gestores finales para gerenciar cada proyecto, respectivamente? 	
--	---	--

- j. De la honorable Carmen Ana González Magaz, Secretaria, Departamento de la Familia, una comunicación sometiendo el Informe Anual del Comité para la Implementación y Revisión de la Ley 121-2019, según enmendada, correspondiente a mayo de 2022, en cumplimiento con la Ley 121-2019, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Política Pública del Gobierno a Favor de los Adultos Mayores”
- k. De la señora María Mercedes Torres Bernal, MHSA, Administradora, Hospital Damas, Inc., una comunicación sometiendo el Plan de Contingencias de Manejo de Emergencia revisado en mayo de 2022 de dicho Hospital; del ingeniero José Albino Torres, Director de Planta Física y Servicios Ambientales, Hospital del Maestro, una comunicación sometiendo el Plan de Operaciones de Emergencia de dicho Hospital; de la licenciada Juliane León-León, MHSA, MPH, Administradora, Hospital San Cristóbal de Ponce, una comunicación sometiendo el Plan de Contingencia Anual de dicho Hospital; y del licenciado José L. Rodríguez Collazo, M.H.S.A., Vicepresidente y Director Ejecutivo y del señor Juan C. Borges Dones, Director de Facilidades, Hospital San Jorge Children’s and Women’s Hospital, una comunicación sometiendo el Plan de Contingencia: Huracanes revisado en mayo de 2022 de dicho Hospital, según requerido por la Ley 152-2020, según enmendada, conocida como “Ley para la Presentación Anual del Plan de Contingencia de los Hospitales”.
- l. Del honorable Francisco Parés Alicea, Secretario, Departamento de Hacienda, dos comunicaciones remitiendo la Carta Circular 1300-22-22 del Departamento de Hacienda, sobre Información Necesaria sobre los Activos de Capital para la Preparación de los Estados Financieros del Gobierno de Puerto Rico; y la Carta Circular 1300-23-22 del Departamento de Hacienda, sobre Información sobre Contratos de Arrendamiento de Propiedad Inmueble y Equipo.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- c. El senador Soto Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Norte de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 249 y 254.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

Nombramientos:

Lcda. Wanda I. Casiano Sosa como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia

Lcda. Ivelisse Maldonado Muñoz como Procuradora de Asuntos de Menores

P. del S. 224

P. del S. 234

P. del S. 449

R. C. del S. 300

R. del S. 482

P. de la C. 626

P. de la C. 1135

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 540 (Segundo Informe)

P. del S. 576

P. del S. 597

P. del S. 619

P. del S. 756

P. del S. 872

R. del S. 81 (Informe Final)

R. del S. 200 (Segundo Informe Parcial)

R. del S. 208 (Segundo Informe Parcial)

P. de la C. 1244

R. C. de la C. 309

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2022-0535

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a cuarenta y nueve funcionarios y funcionarias públicas de Arecibo y a veinte funcionarios y funcionarias públicas de Florida, en la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción 2022-0537

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Teresa A. Santiago, con motivo de la celebración de la Semana Puertorriqueña y el Desfile Nacional Puertorriqueño 2022 en la Ciudad de Nueva York.

Moción 2022-0538

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los que laboran en la estación WALO Radio 1240 AM, en especial al locutor Stephen Álvarez por motivo de la celebración del “Día del Locutor”.

Moción 2022-0539

Por la senadora Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a catorce caballeros de Lajas en ocasión del Día de los Padres.

Moción 2022-0540

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Enrique “Kike” Cruz, por motivo de la celebración del Mes de la Radio.

Moción 2022-0541

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Amnellys Rivera, por motivo de la celebración del Mes de la Radio.

Moción 2022-0542

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Nilmar M. Vázquez Lebrón, por motivo de su graduación de duodécimo grado de la Escuela Juan José Maunez Pimentel de Naguabo.

Moción 2022-0543

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a Edwin R. Placeres Casanova, por motivo de su graduación de duodécimo grado de la Escuela Juan José Maunez Pimentel de Naguabo.

Moción 2022-0544

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a cuatro estudiantes que se gradúan con Excelencia Académica; a seis estudiantes que se gradúan con Altos Honores; a cinco estudiantes que se gradúan con Honores; y a cuatro estudiantes que reciben una Mención Honorífica en su graduación de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Luis Hernaiz Veronne de Canóvanas.

Moción 2022-0545

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a treinta y nueve estudiantes que se gradúan de Duodécimo Grado de la Escuela Superior Luis Hernaiz Veronne de Canóvanas.

Moción 2022-0546

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a seis funcionarios y funcionarias públicas de Yauco, en la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción 2022-0547

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias Ivonne y Peter Zapata Pérez y demás familiares de Luz E. Pérez Cruz, por su fallecimiento.

Moción 2022-0548

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a dieciocho funcionarios y funcionarias públicas que componen la Brigada de Mantenimiento y Pintura del Municipio de Hatillo.

Moción 2022-0549

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a catorce funcionarios y funcionarias públicas de Hatillo, en la celebración de la Semana de Manejo de Emergencias.

Moción 2022-0550

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a veinticinco estudiantes que se gradúan de Octavo Grado de la Escuela S. U. Federico Degetau, de Arecibo.

Moción 2022-0551

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a cuarenta y dos estudiantes que se gradúan con honores de Octavo Grado de la Escuela S. U. Federico Degetau, de Arecibo.

Moción 2022-0552

Por la senadora González Huertas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento y felicitación a catorce caballeros de Lajas en ocasión del Día de los Padres.

Moción 2022-0553

Por el senador Neumann Zayas:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a Kiria Tapia Rodríguez, en reconocimiento a su trayectoria como boxeadora, siendo la primera boxeadora puertorriqueña en traer una medalla de oro a la Isla en dicho deporte.

Moción 2022-0554

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a todos los que laboran en la estación WALO Radio 1240 AM.

Moción 2022-0555

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Edwin Cintrón Pagán, por motivo de la celebración del Mes de la Radio.

Moción 2022-0556

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a ciento dieciséis estudiantes que se gradúan de la Escuela Juan Qirindongo Morrell de Vega Baja.

ANEJO B
(JUEVES, 2 DE JUNIO DE 2022)

**RELACIÓN DE RESOLUCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO,
TRISTEZA O PÉSAME**

R. del S. 608

Por la senadora Riquelme Cabrera:

“Para felicitar al [Sr.] **señor** Michael S. Torres, líder comunitario puertorriqueño residente del estado de Florida, por su labor para propiciar lazos de colaboración y solidaridad entre los oficiales electos de Florida y de Puerto Rico, y por su esfuerzo para levantar conciencia entre los funcionarios electos de Florida de los profundos vínculos políticos, históricos y de hermandad y amistad que nos unen.”